



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

Radicado:	084334089002-2022-00580-00	
Proceso:	ALIMENTOS PARA MAYOR	
Demandante	RODRIGO OROZCO ALTAMAR	C.C. No. 3.732.331
Apoderado	Dr. JORGE SARMIENTO MEZA	
Demandado	VILMA BERROCAL DE MARIN	C.C. No. 22.385.264
Asunto	Auto Sustanciación (apertura cuenta de ahorros)	

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho, informándole, se oficiará al Banco Agrario de Colombia, para que el demandante en este asunto realice la apertura de la cuenta de ahorros alimentaria. Sírvase Proveer. Malambo, 1 de agosto de 2.023

LINA LUZ PAZ CARBONO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
Primero (1°) de Agosto de dos mil Veintitrés (2.023). -

Visto el anterior informe secretarial, advierte el Despacho que, **de oficio**, oficiará al Banco Agrario de Colombia de Barranquilla, la apertura de cuenta de ahorros alimentaria, a favor de la demandante **RODRIGO OROZCO ALTAMAR**.

Aunado lo anterior, este Despacho, en aras de reducir los trámites relacionados con el pago de títulos judiciales, autoriza al demandante, señor **RODRIGO OROZCO ALTAMAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.732.331, para que realice las gestiones tendientes a la apertura de cuenta de ahorros alimentaria en el Banco Agrario de Colombia, con el fin de que allí le sean consignados los dineros que se suscitan por concepto de cuota alimentaria definitiva, dentro del presente proceso.

Adicionalmente, se conmina al demandante, señor **RODRIGO OROZCO ALTAMAR**, para que porte **Orden de Pago Permanente al momento de realizar la apertura de la cuenta en el Banco Agrario de Colombia**, ordenado mediante **Sentencia Anticipada** data 14 de Julio de 2023, y fijado por estado No.116 de fecha 17 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la apertura de cuenta de ahorros alimentaria a favor del demandante señor RODRIGO OROZCO ALTAMAR, identificado con cédula de ciudadanía número 3.732.331, en el Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: LIBRAR, el oficio respectivo, colocando en copia al interesado para el respectivo seguimiento. Incluir las constancias del caso en el expediente electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO La anterior providencia se notifica por Estado No. 126 Hoy, 2 de agosto de 2023 LINA LUZ PAZ CARBONÓ SECRETARIA

*02



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37e7f8228763d5b64bde94659fbc4b2dbb25df89d4e013c1353f098c3b7da412**

Documento generado en 01/08/2023 01:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*02

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 14-23 Malambo -Atlántico Telefax: 3885005 Ext. 6036 Celular No.
301.4935467 Correo Electrónico: j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia